

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

IV
SECCIÓN

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 44.126

Martes 15 de Abril de 2025

Página 1 de 4

Avisos

CVE 2631509

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



Ministerio de Bienes Nacionales

LLAMA A CONCURSO PARA PROVISIÓN DE CARGO "JEFE/A DEPARTAMENTO DE ENAJENACIÓN DE BIENES GRADO 5° EUS"

La Subsecretaría de Bienes Nacionales requiere proveer el cargo que se indica a continuación, de acuerdo a lo establecido en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y el DS N° 69 de 2004, de Hacienda "Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo".

Cargo	Gr	Lugar de Desempeño	Características del cargo
Jefe/a de Departamento	5° EUS	Santiago	El cargo se establece como Jefe de Departamento, encargado del Departamento de Enajenación de Bienes .
			Objetivo del cargo
			Liderar y dirigir el Departamento de Enajenación de Bienes, a partir del diseño e implementación de las políticas, planes y programas de trabajo para la gestión de personas, contribuyendo de esta manera al logro de las prioridades y objetivos estratégicos del Ministerio de Bienes Nacionales.
			Funciones del cargo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto Supremo N°386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales
			a) Estudiar y proponer los procedimientos concernientes a la enajenación de bienes del Estado; b) Elaborar y proponer instructivos para la correcta aplicación de los procedimientos a emplear en la enajenación de bienes del Estado; y c) Realizar todas aquellas actividades que, en el ámbito de su competencia, se le encomienden.
Otras funciones del cargo			
a) Liderar la gestión de personas bajo su dependencia y el clima laboral conforme a los lineamientos institucionales en forma eficiente y oportuna. b) Gestionar el desempeño y desarrollo de las personas y equipos de trabajo, acorde a las funciones pertinentes del área de desempeño, transmitiendo la visión estratégica, valores y cultura, de acuerdo a los lineamientos de la organización. c) Ejecutar el presupuesto de su área, de acuerdo a la estrategia de negocio, los lineamientos de la Dirección de Presupuestos y del Ministerio de Bienes Nacionales.			

REQUISITOS:

Generales: Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46° y 47° del decreto supremo N° 69 de 2004, para la provisión de cargos de Jefes/as de Departamentos y equivalentes, a saber:

a) Ser funcionario/a de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios/as a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los 3 (tres) años previos al concurso, en

CVE 2631509

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

forma ininterrumpida; lo que también será exigido para los funcionarios/as en calidad de suplentes, de acuerdo al dictamen N° 56.311 de 2014, de Contraloría General de la República.

b) Encontrarse calificado/a en Lista N° 1 de Distinción.

c) No estar afecto/a a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27° del Reglamento sobre Concursos, esto es:

i. No haber sido calificado/a durante 2 (dos) períodos consecutivos, exceptuando aquellos casos contemplados en la normativa legal vigente.

ii. Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los 12 (doce) meses anteriores de producida la vacante.

iii. Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los 12 (doce) meses anteriores de producida la vacante.

d) No estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54° y siguientes del DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Específicos: Según artículo 2°, letra a) Planta Directivos: Alternativamente, cualquiera de los requisitos de la planta de Profesionales o Técnicos.

Planta de Profesionales:

a) Grado académico de licenciado/a, magíster o doctor/a, o título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

b) Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

c) Título profesional de una carrera de a lo menos 6 semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Planta de Técnicos:

a) Título de técnico, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

b) Título de técnico, otorgado por un establecimiento de educación técnico-profesional.

c) Haber aprobado, a lo menos, 4 semestres de una carrera profesional impartida por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Documentación a presentar:

a) Ficha de Postulación (Formato disponible en Anexo 1).

b) Certificado de Título Profesional o nivel de estudios que corresponda y certificado o documento que dé cuenta de la cantidad de semestres que incluyó dicha formación.

c) Cédula de Identidad.

d) Currículum Vitae (disponible en Portal Empleos Públicos, sección "Mis Datos").

e) Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral. Este documento debe contener la identificación de la Institución/Empresa, nombre de candidato/a, la especificación de los cargos ocupados, inicio y fin del período de desempeño (día, mes, año), nombre completo y firma de quien lo extiende, además del timbre de la organización que certifica. Idealmente deberá indicar teléfono y/o correo electrónico de contacto de la persona que certifica (disponible en Portal Empleos Públicos link: <https://www.empleospublicos.cl/documentos/certificadoLaboral.doc>).

f) Certificado de la Jefatura de Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas o Encargado de Personal (disponible en Portal Empleos Públicos, link: <https://www.empleospublicos.cl/documentos/certificadoRRHH.doc>), donde el postulante se encuentre desempeñando funciones, y que acredite lo siguiente:

i. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados/as a contrata, requerirán haberse desempeñado en tal calidad, a lo menos, durante los 3 (tres) años previos.

ii. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior, que deberá ser Lista N° 1 de Distinción.

iii. No estar afecto/a a las siguientes inhabilidades:

- No haber sido calificado/a durante 2 (dos) períodos consecutivos, exceptuando aquellos casos contemplados en la normativa legal vigente.

- Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de 1 (una) vez, en los 12 (doce) meses anteriores de producida la vacante.

- Haber sido sancionado/a con la medida disciplinaria de multa en los 12 (doce) meses anteriores de producida la vacante.

iv. Los funcionarios/as del Ministerio de Bienes Nacionales que deseen postular, no requerirán acreditar los certificados emanados por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, ya que será este quien entregue los datos al Comité de Selección, de existir funcionarios/as postulando.

g) Declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto/a a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 54° y siguientes del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653 (disponible en Portal Empleos Públicos, link: https://www.empleospublicos.cl/documentos/anexo_inhab.doc).

h) Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda.

El documento en Anexo 1 debe ser subido al portal www.empleospublicos.cl como "Otros".

PROCESO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES: Las bases y sus respectivos formularios de postulación se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web www.bienesnacionales.cl (link [Trabaje con Nosotros]) a contar de la fecha de publicación de la convocatoria de este concurso en el Diario Oficial. Además, estas bases serán publicadas en www.empleospublicos.cl en la misma fecha de publicación mencionada.

El Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, efectuará a través de su correo institucional e intranet, una publicación interna de la presente convocatoria, para conocimiento de los funcionarios/as del Ministerio de Bienes Nacionales.

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTO: Este factor de medición de los conocimientos técnicos señalados en el perfil del cargo, comprende la realización de una prueba técnica que abordará conocimientos generales y específicos, establecidos en los puntos 2.3.3 y 2.4.1 de las bases administrativas, y que tengan relación Derecho administrativo (Leyes N° 19.880, N° 18.834 y N° 18.575), decreto ley N° 1.939 de 1977; DFL N° 458 de diciembre de 1976, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Ordenanza de Ley General de Urbanismo y Construcciones; Código Civil; DFL N° 3.516, de 1980, Normas sobre división de predios rústicos; Ley N° 19.606, de 1999 y Ley N° 19.833, Concesiones Onerosas; Ley N° 19.175, que establece Normas especiales sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas; Ley N° 19.253, que establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas.

TEST Y ENTREVISTA ADECUACIÓN PSICOLÓGICA PARA EL CARGO:

La evaluación será desarrollada por profesionales del área de la psicología, quienes aplicarán dicha evaluación psicolaboral, mediante instrumentos psicométricos y/o entrevistas de evaluación por competencias.

ENTREVISTA DE EVALUACIÓN DE APTITUDES DIRECTIVAS: Entrevista de evaluación de aptitudes directivas, habilidades y conocimientos: Consiste en la realización de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección, el cual debe ser conformado por, a lo menos, 3 (tres) integrantes del referido Comité.

El Comité de Selección, evaluará a los candidatos/as mediante una entrevista de habilidades para el cargo, la que buscará identificar las habilidades y conocimientos, de acuerdo a lo establecido en el punto 2 de las bases administrativas.

RESOLUCIÓN DEL CONCURSO: 2 días hábiles posteriores a la realización de la etapa Apreciación Global del/de la Candidato/a, el Comité de Selección prepara propuesta de quina, cuaterna o terna que enviará al Ministro de Bienes Nacionales, quien tendrá 5 días hábiles para seleccionar al/la candidato/a más idóneo para ocupar el cargo.

NOTIFICACIÓN RESULTADOS: 2 días hábiles posteriores a la resolución del concurso por parte de la Autoridad.

ACEPTACIÓN DEL CARGO: 3 días hábiles posteriores a la notificación del resultado.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN: Evaluación sucesiva de factores, puntuación mínima por etapas descrita en bases.

Nota: El presente llamado a concurso y la aprobación de las respectivas bases, ha sido dispuesto mediante resolución exenta N° 239, de fecha 3 de abril de 2025, del Ministerio de Bienes Nacionales.

SEBASTIÁN VERGARA TAPIA
Subsecretario de Bienes Nacionales